



Ambulantes de los que transportan sus mercancías en carretillas, caballerías, cibetas &c. al año -	5' " "
Golem para puestos fijos de frutas secas, gominolas &c; al año -	5' " "
Las mismas licencias para vendedores que solo utilizarán accidentalmente la vía pública por cada día -	0' 55.
Licencias de temporada para puestos fijos de tegidos, bisutería, quincalla &c. al año -	52' 50
Las mismas para vendedores que solo utilizarán accidentalmente la vía pública, cada día -	" 30.
Licencias de temporada para puestos fijos de buñuelos, masa frita &c. al año -	55' "
Las mismas para puestos de esta clase, que solo utilizarán accidentalmente la vía pública, cada día -	0' 50.
Licencias para vendedores de los llamados tropológicamente <u>Sacamuelas</u> que pregonan y exponen en sus específicos y productos químicos en medio de las plazas sobre carriajes o tablados portátiles; cada día -	2' "
Golem para músicos ambulantes con orguillos, pianos de manubrio &c. cada día -	0' 50.
Golem para situarse en las plazas o calles exhibiendo paoromas, fieras, animales salvajes &c. cada día -	0' 50.
Los puestos que durante las fiestas de San Anton y de San Blas se establecen en la Puerta de Castilla y en la Plaza de Santa Eulalia, abonarán, cualquiera que sea su mercancía	

